TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00336-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRÁGRAFO 2 DEL ARTÌCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 E INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO -SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE:	**DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LUZ YANETH CAMELO GONZALEZ**
DEMANDADO:	**UGPP**

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por la apoderada de la entidad demandada disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdpvYqT0KgBLgUdQMNUrj-MB3CkdJCslz-HjbLlRIgsySg?e=NL3r8z

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 hoy veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

mlal

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

El traslado se surtirá los días: 23, 24 y 25 de noviembre de 2020

Inhábiles: 21 y 22 de noviembre

Armenia, Quindío 20 de noviembre de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

Firmado Por:

DIOSELINA OLIVERIA AVENDAÑO HERNANDEZ
SECRETARIO
TRIBUNAL 001 ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef6884289e054d87567e87c6def3d511d197effc464b6bd0fd507f510075a05a
Documento generado en 20/11/2020 06:58:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

mlal